
Comité Institucional para el Cuidado y Uso de los Animales Experimentales CICUAE FMVZ-UNAM

El CICUAE cuenta con su propio sistema de revisión, diferente al de otras instituciones. Durante este proceso, los miembros del CICUAE deben evaluar cuidadosamente la información proporcionada por los investigadores, profesores o responsables del cuidado y manejo de los animales, la cual ha sido explicada en un formulario especialmente diseñado para el efecto.

REQUERIMIENTOS ÉTICOS PARA LA UTILIZACIÓN DE ANIMALES EN LA EXPERIMENTACIÓN

1. El principio ético de respeto por la vida demanda que debe obtener la mayor cantidad de conocimientos con el menor número de animales, de experimentos y con el menor sufrimiento de los primeros.

2. Es deber de todos los involucrados en experimentos con animales, vigilar el bienestar de los mismos y asegurar que tengan el menor sufrimiento posible.

3. Los experimentos en los cuales se reconoce que infligirán dolor, deben ser realizados ya sea bajo analgesia, anestesia general, a menos que esto sea un impedimento para la obtención de resultados, en cuyo caso el CICUAE deberá dar su consentimiento por escrito.

4. Si en el caso de que el dolor, sufrimiento o miedo sean inevitables en la realización del experimento, se deben tomar todas las medidas posibles para limitar la intensidad y duración de los mismos al mínimo esencial. El animal debe poder expresar sus sensaciones y, siempre que sea posible, ser capaz de evitar estímulos dolorosos.

5. Los experimentos diseñados para causarle al animal sufrimiento severo deben ser evitados. El sufrimiento severo debe ser interpretado como cualquier estado que en el hombre sea calificado como intolerable sin medidas paliativas.

6. La restricción física prolongada (más de seis horas) sólo puede ser aceptada si los procedimientos alternos han sido estudiados y considerados deficientes para el experimento. En tal caso deben ser tomadas todas las medidas posibles para aliviar la ansiedad, incluyendo

un proceso de adaptación a las condiciones experimentales.

7. Los animales en los cuales se van a realizar experimentos deberán, como regla, ser originados en unidades especiales de reproducción de animales de laboratorio. Los animales de origen desconocido no deben ser utilizados, excepción hecha de las especies silvestres. La experimentación con especies amenazadas de extinción sólo es justificable si contribuye a la preservación de las mismas.

8. Los estudios de conducta en los que no se aplican estímulos dolorosos o en los que no se manifiesten signos evidentes de angustia son aceptables. Esto incluye estudios observacionales y otras formas no invasivas de recolección de datos.

9. Los procedimientos en que los animales son anestesiados o insensibilizados al dolor durante todo el procedimiento y al final muertos, sin recuperar conciencia son aceptables.

10. Los procedimientos que involucran más de una momentánea o mínima estimulación dolorosa y que no se alivian con medicación u otros métodos aceptables, serán aceptados sólo cuando los objetivos de la investigación no puedan ser alcanzados con otros métodos.

11. Los procedimientos experimentales que requieren prolongadas condiciones aversivas o procedimientos que producen daños tisulares o problemas metabólicos requieren de una justificación sólida. Esto incluye

exposición prolongada a condiciones ambientales severas y exposición a depredadores.

12. En caso de observarse animales en estado de angustia severa o con dolor crónico que no puede ser aliviado y en el cual esta condición no es esencial para los propósitos de la investigación, se les debe aplicar la eutanasia inmediatamente.

13. Los procedimientos que involucren el uso de agentes paralizantes y relajantes musculares sin la reducción en la sensación del dolor y angustia no están permitidos.

14. Los procedimientos quirúrgicos requieren de una supervisión estrecha del CICUAE y atención de consideraciones éticas estrictas; y en ese sentido, debe tomarse en cuenta:

- a) Todos los procedimientos quirúrgicos con anestesia deben ser conducidos bajo la supervisión directa de una persona que sea competente en la aplicación de estos procedimientos.
- b) Aun si el procedimiento quirúrgico es simple, pero capaz de causar molestia que requiera anestesia, a menos que exista una justificación clara y específica para llevarse a cabo, los animales deben ser mantenidos bajo anestesia hasta que el procedimiento finalice.
- c) Durante el manejo y supervisión posoperatoria debe de incluirse el uso de analgésicos y antibióticos.
- d) Los animales no pueden ser sometidos a procedimientos quirúrgicos sucesivos, a menos que esto sea un requisito del diseño de la investigación. Cirugías múltiples en el mismo animal tienen que recibir aprobación especial del CICUAE.
- e) Cuando el uso de animales no es adecuadamente justificado con base en un protocolo o

procedimiento experimental, debe considerarse el uso de alternativas, esto en razón de minimizar el número de animales usados en la investigación.

15. Cuando la eutanasia se presenta como necesidad por sufrimiento del animal, es un requisito de la investigación o porque constituye la mejor y humanitaria forma de la disposición de los animales, debe tomarse en cuenta:

- a) La eutanasia deberá ser efectuada de una manera apropiada para la especie, y de una forma que asegure la muerte inmediata, y en concordancia con los procedimientos aceptados por la AVMA (Panel de eutanasia, AVMA 2000).
- b) La disposición de los animales sacrificados debe ser efectuada de una forma que esté de acuerdo con la legislación vigente NOM-087-ECOL-1995, consistente en la salud, ambiente y asuntos estéticos.

16. Cuando los animales sean utilizados con fines de enseñanza, debe tomarse en cuenta:

- a) Los animales pueden ser utilizados para propósitos educativos, sólo después de que las prácticas de enseñanza sean revisadas y aprobadas por el CICUAE.
- b) Algunos procedimientos que pueden ser justificados con propósitos de investigación, pueden no serlo para propósitos de enseñanza. En este sentido, debe considerarse, en la medida de lo posible, el uso de alternativas.

17. La restricción total del alimento y agua por propósitos de la investigación, debe ser justificada y aprobada por el CICUAE. En su caso, el Comité debe establecer un programa para la supervisión fisiológica y conductual de los animales, incluyendo criterios como pérdida grave de peso o permanentemente a algún(oss) animal(es) del experimento.